

**CONTRATO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS 2019-2020. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE: CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS BENITO JUAREZ G S.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL COLEGIO” Y EL SEÑOR \_\_\_\_\_ A QUIEN(ES) SE LE(S) DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO “EL CLIENTE”.**

**DECLARACIONES DECLARA “EL COLEGIO”:**

- I. Ser una Sociedad Civil, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, tal y como consta en el Instrumento Notarial número seis mil cuatrocientos veinticuatro, volumen noventa y seis, de fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco de la Notaría Número Cuarenta y seis de las de la ciudad de Puebla, Puebla, a cargo del Licenciado Ernesto Joaquín Briones Amador.
- II. Que su objeto principal es impartir educación en el nivel superior en la Licenciatura en \_\_\_\_\_
- III. Estar debidamente incorporado ante la Secretaría
- IV. de Educación del Estado de Puebla, según consta en el siguiente acuerdo de incorporación:

Licenciatura en \_\_\_\_\_: Acuerdo de Incorporación Puebla. No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgado por \_\_\_\_\_

- V. Estar representado legalmente por el Sr. Jorge Sánchez Martínez, tal y como consta en el Instrumento Notarial número seis mil cuatrocientos veinticuatro , volumen noventa y seis, de fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco de la Notaría Número Cuarenta y seis de las de la ciudad de Puebla, Puebla, a cargo del Licenciado Ernesto Joaquín Briones Amador.

**DECLARA “EL CLIENTE”**

- I. Tener plena capacidad legal y económica para obligarse en el presente contrato.
- II. Mayor de Edad, estado civil \_\_\_\_\_, se identifica con credencial de elector no. \_\_\_\_\_
- III. Tener \_\_\_\_\_ su \_\_\_\_\_ domicilio \_\_\_\_\_ en: \_\_\_\_\_.
- IV. Que, al suscribir este contrato, ejercita sus derechos y obligaciones que como estudiante de la Licenciatura en \_\_\_\_\_ y contratante.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - La prestación del servicio educacional, se realizará de la siguiente manera:

“EL COLEGIO” se obliga en los siguientes términos:

1.-Proporcionar al CLIENTE \_\_\_\_\_, los servicios educativos de manera presencial y a distancia de la Licenciatura en:-----

2.- Que los servicios educativos que se imparten son de calidad educativa en el país, así como sus instalaciones y que dichos servicios son proporcionales al costo de los mismos.

3.- Velar en todo momento por el derecho primordial al estudio de EL CLIENTE, por lo que en caso de baja del mismo por cualquier motivo se pondrá a su disposición toda su documentación escolar.

**SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN.**–“EL COLEGIO” cobrará una contraprestación Anual por los servicios educativos prestados en moneda nacional, por lo que el pago será conforme a las cantidades y formas establecidas en las siguientes disposiciones, así mismo “EL CLIENTE” se obliga en términos de las fracciones que se dejan anotadas a continuación:

I.-Que los servicios educativos particulares son prestados al cliente a cambio de una contraprestación económica que es proporcional a la calidad y naturaleza de la enseñanza recibida, a la diversidad de los servicios y a las instalaciones y recursos académicos que aquellas utilizan para el cumplimiento de su objeto, por lo que está de acuerdo con las cuotas del ciclo escolar, así como con las subsecuentes que emita “EL COLEGIO” en los siguientes ciclos escolares.

II.- Se tomará como inicio del ciclo escolar la fecha indicada en el calendario oficial emitido por la Secretaría de Educación del estado.

III.- En caso de requerir la renovación del servicio, se entenderá como renovado el presente contrato con la reinscripción del CLIENTE en los subsecuentes ciclos escolares, por lo que deberá de aceptar mediante su firma autógrafa al inicio de cada ciclo escolar el anexo de las cuotas escolares correspondientes.

IV.- Que el pago de los servicios educativos será de la forma siguiente:

Y en caso de no hacerlo, está de acuerdo con que se causen los intereses moratorios del 10% mensual, los cuales se cargarán y acumularán por todo el tiempo que dure el retraso del pago de mensualidades.

V.- Que acepta que las faltas de asistencia, aún las justificadas, no ameritan descuento de la prestación económica, así mismo, está enterado de que el estado de cuenta deberá estar al corriente para que el cliente no deje de recibir el servicio educativo.

VI.- Que el proceso de Inscripción/Reinscripción no ha sido completado sino hasta liquidar los importes acordados en el punto número IV, en las fechas establecidas y hacer la entrega completa de la documentación requerida por el Colegio.

VII.- Que las cuotas de Nueva Admisión, Inscripciones y Reinscripciones no serán reembolsables en virtud de los gastos generados por publicidad , propaganda y gastos administrativos por admisión.

VIII.- Que el incumplimiento de la obligación del pago del 20% del costo del servicio educativo anual libera a “EL COLEGIO” de la obligación de continuar con la prestación del servicio educativo.

### **TERCERA.OBLIGACIONES DE “EL CLIENTE”:**

I.- Entregar toda la documentación requerida según necesaria para su inscripción, antes del inicio de clases y que después de esa fecha “EL COLEGIO” no tiene ninguna responsabilidad sobre la validez de los estudios.

II.- No hacer entrega de documentación apócrifa requerida por “EL COLEGIO”, para efectos de la inscripción del alumno, en caso de efectuarlo “EL CLIENTE” “EL COLEGIO” no hará devolución de inscripción y del resto de abonos realizados para completar el monto anual del servicio educativo al “CLIENTE” Y “EL COLEGIO” no tendrá responsabilidad alguna por ese acto y pondrá de manifiesto el hecho al autoridades correspondientes.

III.-Leer, estar al pendiente y firmar cualquier información escrita en la agenda de comunicación diaria, circulares y tareas publicadas en cualquier medio de difusión establecido por el colegio, favoreciendo así las responsabilidades escolares del cliente.

IV.- Abstenerse de intervenir en forma personal en los aspectos pedagógicos, laborales y administrativos de la escuela.

V.- Tener cuenta de correo electrónico vigente, usar el correo electrónico institucional, además de cuenta de whatsapp, telegram y una tableta o laptop dedicada para su estudio, así como consultar el correo institucional con frecuencia, con el fin de recibir información de “EL COLEGIO”, e informar de manera inmediata a dicha institución, cualquier cambio en la mencionada cuenta, esto con el objeto de mantener una comunicación constante y fluida entre las partes, obligándose a informar de forma mutua y oportuna sobre cualquier cambio. Así mismo revisar periódicamente la sección de [reglamentación](#) ubicada en nuestra web donde podrá consultar los comunicados institucionales, calendario escolar, además de encontrar el acceso a la plataforma de administración escolar para consultar su estado de cuenta y calificaciones.

VI.-Conocer y estar de acuerdo con las instalaciones, procesos administrativos, sistema educativo y organización en general de “EL COLEGIO”.

VII. Informar por escrito de manera clara y precisa en el formato de HISTORIA CLÍNICA correspondiente sobre la situación médica y así como a mantener actualizada dicha información

durante todo el ciclo escolar vigente, debiendo notificar cualquier cambio de manera inmediata por escrito.

IX. Informar oportunamente al Colegio cambios de domicilio y /o teléfonos para poder localizarlos en caso de emergencia.

XIII. Que en caso de que el CLIENTE maltrate o genera algún desperfecto dentro de las instalaciones de "EL COLEGIO", "EL CLIENTE" deberá cubrir los costos de reparación o sustitución del mismo.

**CUARTA. - ACUERDO DE AMBAS PARTES.** - Las partes están de acuerdo en someterse de manera conjunta a las siguientes disposiciones:

I. Que el presente contrato se registrará por la documentación y reglamentación que a continuación se describe:

A. CUOTAS CICLO ESCOLAR 2020-2021 disponible en [www.ubj.edu.mx](http://www.ubj.edu.mx)

B. Acuerdo que Establece las Bases Mínimas de Información para la Comercialización de los Servicios Educativos que Prestan los Particulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 1992.

C. Normas de control Escolar establecidas por la Secretaría de Educación del Estado de Puebla relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización, Certificación y Titulación de la Educación Superior, vigentes a la fecha de la firma de este contrato.

D. Acuerdo mediante el cual se establecen las bases para el otorgamiento de becas académicas por parte de los planteles educativos que cuentan con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios expedido anualmente por el Secretario de Educación del estado de Puebla

F. Póliza de Seguro para estudiantes disponible en [www.ubj.edu.mx](http://www.ubj.edu.mx)

G. Aviso de Privacidad de "EL COLEGIO" disponible en [www.ubj.edu.mx](http://www.ubj.edu.mx)

II. Que "EL COLEGIO" puso a disposición de "EL CLIENTE" la información mencionada en los puntos anteriores, al momento de la inscripción para su revisión, y le fue informado que toda la reglamentación mencionada en ese punto, se encuentra a su disposición en la página de internet [www.ubj.edu.mx](http://www.ubj.edu.mx), en ese sentido, en caso de existir renovación del presente contrato durante los siguientes ciclos escolares, "EL CLIENTE" se compromete a estar consultando cada año dicha página, al inicio del ciclo escolar, en donde se realizarán las modificaciones o actualizaciones correspondientes, mismas que serán reportadas cada año a la Procuraduría Federal del Consumidor cuando así lo ameriten.

III. Que una vez leída cuidadosamente la información mencionada en los puntos que anteceden, expresa su entera conformidad con la aplicación de toda la reglamentación que en ella se detalla durante toda la vigencia de este contrato, obligándose así en todos y cada uno de los términos que

en ella se establece, así mismo, está de acuerdo en prestar su apoyo a la escuela en lo que se refiere a su aplicación.

**QUINTA. - BAJA DEL ESTUDIANTE.** - “EL CLIENTE” reconoce la facultad de “EL COLEGIO” de darlo de baja en términos de los siguientes supuestos:

I. Para darse de baja el cliente debe notificar con un mínimo de treinta (30) días de anticipación por escrito a la Secretaría Académica.

II. Puede ser causa de baja si al final del ciclo escolar, su rendimiento académico y/o comportamiento no cumple con las expectativas establecidas en los manuales, leyes, reglamentos y acuerdos de la CLÁUSULA CUARTA o bien por cualquier causal señalada en dicha reglamentación.

III. Cuando existan causas que afecten la seguridad o tranquilidad de estudiantes, personal docente y administrativo, ambiente escolar, imagen o prestigio de la Institución educativa y/o plantel, “EL COLEGIO “ se reservará el derecho de admisión o reinscripción de cualquier estudiante, lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, por lo que en caso de surgir dicha causa o causas, “EL CLIENTE” declara que se somete a la decisión que tome en su momento el Rector, quien será la persona competente para decidir sobre la aplicación de dicha sanción.

IV.- En el proceso de baja del cliente, se entregará su documentación escolar en un lapso no mayor a quince días después del aviso de baja, a efecto de que esté en aptitud de poder realizar trámites de inscripción en cualquier otro plantel.

V.- En caso de que el cliente se dé baja y solicite un certificado parcial de calificaciones se entregará una vez que cumpla con los requisitos pertinentes para el trámite para ser entregado a la secretaria de educación del estado y ésta se lo entregue al colegio, ya que dicho trámite no es facultad del Colegio.

**SEXTA.- LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.-** Las partes acuerdan que “EL COLEGIO” no se hace responsable por accidentes o daños personales que pudieran sufrir el EL CLIENTE en sus actividades normales o extraordinarias, derivados de alguna imprudencia o falta de observancia de las reglas de disciplina establecidas por EL COLEGIO.

De igual forma, las partes acuerdan que “EL COLEGIO” no se hace responsable de los estudiantes que permanezcan dentro de las instalaciones del plantel, después de los 30 minutos posteriores a la hora oficial de salida, así como que no se hace responsable de los objetos perdidos, robados o dañados dentro del plantel o los patios.

**SÉPTIMA.- SEGURO ESCOLAR.-** “EL COLEGIO” al momento de la inscripción del estudiante contratará un seguro de gastos médicos en términos de las cuotas del ciclo escolar aplicables al momento de la inscripción, en el apartado de SEGURO DE GASTOS MÉDICOS CONTRA ACCIDENTES, seguro que se contratará con cargo a “EL CLIENTE”.

OCTAVA. - "EL CLIENTE" manifiesta su conformidad en que durante la vigencia del presente contrato "EL COLEGIO" publique nombres, fotografías, trabajos escolares e información académica de él mismo ,en los siguientes medios:

A. Internet

B. Manuales escolares

C. Página de internet [www.ubj.edu.mx](http://www.ubj.edu.mx)

D. Trípticos

E. Manuales informativos

F. Anuarios G. Redes Sociales

G. En general cualquier documento impreso o electrónico expedido o publicado por "EL COLEGIO", en el entendido de que se podrán publicar nombres completos y grados académicos, sin compartir más datos adicionales del estudiante.

En caso de que "EL CLIENTE" presente descontento con la publicación de la información sensible antes mencionada, podrá solicitar al "EL COLEGIO" una solicitud de baja, misma que será atendida en cualquier tiempo, por lo que, en caso de información impresa, "EL CLIENTE" se obliga a cubrir los gastos que genere la baja de dicha publicación y la reimpresión del nuevo material, ya que se obtuvo su previo consentimiento mediante este contrato y en relación al aviso de privacidad publicado en la página [www.ubj.edu.mx](http://www.ubj.edu.mx).

**NOVENA.- RENOVACIÓN DE CONTRATO.-** En caso de que ambas partes determinen que el cliente siga cursando los siguientes ciclos escolares con "EL COLEGIO", se establece que el presente contrato se renovará cada año al inicio de las reinscripciones para el siguiente ciclo escolar, por lo que con este documento se establecerá la relación legal entre las partes respecto del ciclo escolar vigente, así como los subsecuentes hasta la baja administrativa que se dé por escrito del estudiante ya sea a petición de "EL CLIENTE" o bien por determinación de "EL COLEGIO".

**DÉCIMA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.** - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la legislación Federal en materia de Educación y a las leyes del Estado de Puebla y a la jurisdicción de los tribunales de Puebla, Puebla, por tanto "EL CLIENTE" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato por ambas partes, se firma al margen, así como los anexos; en Puebla, Puebla a los \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

“EL COLEGIO”

“EL CLIENTE”

C. Jorge Sánchez Martínez  
**Representante Legal**  
**Centro de Estudios**  
**Universitarios Benito**  
**Juárez G S.C.**

C.-----

## **ANEXO "A" Políticas de Cobranza de CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS BENITO JUÁREZ G S.C.**

1. Los plazos para el pago son los siguientes:

- a. Inscripción conforme a lo informado por el departamento de marketing.
- b. Reinscripción 15 días antes de haber iniciado el semestre.
- c. Sí el monto anual de los servicios educativos decide pagarlo en plazos el cobro será de acuerdo a lo pactado.
- d. El recargo del monto adeudado será del 10% mensual aplicable a la fecha de vencimiento establecida en su modalidad de pago.
- e. El pago de mantenimiento a laboratorios para las licenciaturas que así aplique se pagará 15 días antes de iniciar el semestre.
- f. El pago del seguro estudiantil contra accidentes se hará de forma anual 15 días antes de iniciar el ciclo escolar.
- f. En caso de destrucción del inmueble o muebles propiedad del colegio se pagará al final del semestre como mantenimiento por destrucción.
- g. Las mensualidades se vencen el día diez natural de cada mes.

2. Los pagos se podrán realizar mediante pago referenciado en ventanilla, cajeros multimodales, tarjeta de crédito ó débito, por medios electrónicos, pasarelas de pago, enlaces digitales, códigos QR ó cualquier otro medio que el colegio proporcione para agilizar el ingreso de recursos financieros, el cliente deberá conservar su comprobante original para realizar cualquier aclaración. El comprobante es único e intransferible, si el cliente lo presta o hace mal uso de él, el colegio lo remitirá a las autoridades correspondientes.

3. Para la domiciliación de cargo "EL CLIENTE" deberá acudir al Departamento de Administración de su campus para entregar la documentación requerida para este proceso y autorizar mediante firma autógrafa en el formato dispuesto para ello. Los cargos se realizan los días 5 de cada mes, en caso de que dicho día caiga en fin de semana se recorre al día hábil siguiente.

4. Si se diera el incumplimiento de la obligación del pago del equivalente al 20% del monto anual, "EL COLEGIO" suspenderá el servicio educativo y no aceptará el ingreso del estudiante al colegio.

5. Es requisito indispensable el que "EL CLIENTE" se encuentre al corriente en sus pagos para tramitar la inscripción al siguiente ciclo escolar.

6. Cuando se haya pagado todo o parte de las cuotas de admisión y/o inscripción y el cliente decida no continuar con sus estudios, tendrá que dar aviso por escrito al colegio, al menos un mes antes del inicio de clases para tramitar la compulsión de sus documentos.

7. El colegio no hace reembolsos de abonos o pago total del monto anual debido a que la planeación de planta docente, gastos operativos y administrativos se realizan basándose en los montos generados por los grupos que inician el semestre. Todo cliente que tramite su baja deberá completar el monto anual al que se comprometió en la firma del contrato de prestación de servicios educativos.

8. El colegio otorga un número determinado de becas de apoyo social con duración de los 8 semestres de la licenciatura, el alumno con promedio mínimo de 8 está obligado a realizar su trámite de becas SEP a partir del tercer semestre, cuando la SEP emita el resolutivo el alumno podrá decidir la beca que conservará (académica SEP ó apoyo social.) Cabe mencionar que la beca de apoyo social no está condicionada a ningún promedio ni a un monto específico de ingreso familiar, la única forma de perderla es suspendiendo sus estudios o dándose de baja.

"EL OBLIGADO"

"EL OBLIGADO"

NOMBRE Y FIRMA  
DEL PADRE O TUTOR

NOMBRE Y FIRMA  
DEL ALUMNO

**ANEXO "B"** Monto anual por prestación del servicio educativo y cuotas anexas al servicio

Monto anual incluye

- Servicio educativo presencial o en línea por un ciclo escolar de 12 meses.
- Acceso a talleres, laboratorios, áreas deportivas, biblioteca, servicios estudiantiles, plataforma educativa.
- Descuento especial UBJ para el alumno y sus familiares en la clínica de estomatología, clínica de fisioterapia y centro dermocosmético Asia Azul.
- Credencial de estudiante, con descuento en diversos establecimientos comerciales y de salud con los cuales la universidad tiene convenio de colaboración.
- Acceso y reconocimiento de participación en webinars organizados por la universidad.
- Acceso y reconocimiento por aprobación a diversos cursos de formación a la vida laboral.
- Exámenes parciales y ordinarios.

Licenciaturas	Anualidad 2020	Anualidad con BECA			
		1°	3°	5°	7°
<b>GENÉRICAS</b> Administración de empresas Administración de empresas turísticas Arquitectura Contaduría Pública Criminología y Criminalística Comunicación Derecho Diseño y comunicación gráfica Ingeniería Electrónica Psicología	<b>\$44,100.00</b>	<b>\$19,060.00</b>	<b>\$18,228.00</b>	<b>\$18,228.00</b>	<b>\$18,228.00</b>
<b>ESPECIALES</b> Gastronomía Fisioterapia Estomatología	<b>\$53,650.00</b>	<b>\$23,240.00</b>	<b>\$22,328.00</b>	<b>\$22,328.00</b>	<b>\$22,328.00</b>

Plan 2020	A	B	C	D
	Genéricas 1°	Especiales 1°	Genéricas 3°,5°,7°	Especiales 3°,5°,7°
12 Pagos (Agosto a Julio)	\$1,149.00	\$1,199.00	\$1,149.00	\$1,149.00
Pago <b>A</b> Agosto	\$1,318.00	\$2,213.00	\$1,110.00	\$2,135.00
Pago <b>B</b> Diciembre	\$1,318.00	\$2,213.00	\$1,110.00	\$2,135.00
Pago <b>C</b> Marzo	\$1,318.00	\$2,213.00	\$1,110.00	\$2,135.00
Pago <b>D</b> Junio	\$1,318.00	\$2,213.00	\$1,110.00	\$2,135.00
	<b>\$19,060.00</b>	<b>\$23,240.00</b>	<b>\$18,228.00</b>	<b>\$22,328.00</b>

### Mantenimiento semestral.

Aplica para las licenciaturas de Gastronomía, Estomatología y Fisioterapia, incluye el mantenimiento preventivo y correctivo que por uso se programa al equipo de los laboratorios ocupados en dichas licenciaturas. Si se requiere una reparación por destrucción se cobrará por separado.

### Seguro estudiantil.

La universidad contrata un seguro contra accidentes anual que protege al estudiante en el trayecto de su casa a la universidad, universidad-casa y cualquier viaje organizado por la institución, así como su estadía y traslado en las empresas donde realiza sus prácticas profesionales, mientras realice sus prácticas siendo alumno activo de la universidad. Un egresado no cuenta con seguro estudiantil.

Por acuerdo tomado en la sesión del Comité de calidad de la universidad y en cumplimiento al acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares, por medio de la presente se les dan a conocer las cuotas establecidas para el Ciclo Escolar 2020-2021.

El resto de servicios educativos como constancias, exámenes extraordinarios, recursos y gastos de titulación son desglosados en el documento pagos por servicios educativos publicado en la página web de la universidad.

“EL OBLIGADO”

“EL OBLIGADO”

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

DEL PADRE O TUTOR

DEL ALUMNO